

Libertad provisional con cargos

- Revise y entienda todas las condiciones de su puesta en libertad.
- Piense antes de actuar. Tranquilícese y anticipése a las consecuencias.
- Rodéese de personas que cumplen con la ley y que de verdad quieren que las cosas le vayan bien, como amigos, familia, compañeros de trabajo o grupos de apoyo oficiales.
- Tome el control de su caso participando activamente.
- Muéstrese receptivo a los consejos del personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas.
- La responsabilidad de hacer cambios en su vida es sólo suya.

“La actitud que tengamos al comenzar una tarea difícil afectará su resultado más que cualquier otra cosa.”

– William James

¿Qué hago si considero que el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas ha vulnerado mis derechos?

En primer lugar, hable con el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas para tratar de resolver sus problemas.

Si no puede resolver sus problemas con el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas, solicite hablar con el supervisor de la oficina.

Si después de esto su problema sigue sin resolverse, puede solicitar un formulario de queja (en inglés, Grievance Form) en la oficina del supervisor y enviarlo a CSSD Manager of Human Resources, 455 Winding Brook Dr., Glastonbury, CT 06033, 860-368-3800.

Si cree que el personal de la Oficina del Comisionado de Fianzas le ha discriminado, puede presentar una denuncia por escrito a Judicial Branch Director of Human Resource Management Unit, 90 Washington St., Hartford, CT 06106, 860-706-5280.

También puede presentar una denuncia por discriminación en la Comisión de Derechos Humanos y Oportunidades [*Commission on Human Rights and Opportunities*] (CHRO, por sus siglas en inglés), 450 Columbus Blvd., Hartford, CT 06103, 860-541-3400, o en la Oficina de Derechos Civiles [*Office of Civil Rights*] (OCR, por sus siglas en inglés), Office of Justice Programs, 810 7th Street N.W., Washington, D.C. 20531.

Su puesta en libertad no se verá afectada por el hecho de que usted haya presentado una denuncia.

Presentar una denuncia no le exonera de su responsabilidad de cumplir con las condiciones de su puesta en libertad.

Court Support Services
Bail Services
455 Winding Brook Dr., Glastonbury, CT
860-368-3800 office/860-368-4351 fax
www.jud.ct.gov/CSSD/default.htm

© 2019, Rama Judicial del Estado de Connecticut. Los derechos de autor contenidos en este folleto son para el uso exclusivo de la imagen de la portada proporcionada por iStock.com/Guido Vrola.

Lo que debería saber sobre la libertad provisional

**Oficina del Comisionado de Fianzas
Rama Judicial del Estado
de Connecticut**



¿Cuáles son mis derechos en calidad de persona que está en libertad provisional?

Tiene derecho a ser tratado de manera respetuosa y profesional, libre de acoso, discriminación o prejuicios debido a su raza, color, estado civil, edad, religión, sexo, identidad u orientación sexual, lugar de nacimiento, ascendencia o discapacidad intelectual o mental, discapacidad de aprendizaje o física, incluida la ceguera.

“El exitoso siempre tiene planeado una serie de proyectos a los que aspira concretar. Cualquiera de ellos puede cambiar el curso de su vida de un día para otro”.

– Mark Caine

¿Cuáles son algunas de las condiciones típicas de la puesta en libertad?

Tanto el Comisionado de Fianzas como el juez podrían imponer condiciones que no son de carácter monetario para la puesta en libertad del acusado, lo cual podría requerir el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

- Seguir bajo la supervisión de una organización o persona designada;
- Obedecer cualquier restricción impuesta relativa a dónde puede viajar el detenido, las personas con las que éste trata o a la vivienda;
- No involucrarse en ciertas actividades, como el uso o tenencia de un arma peligrosa, bebidas alcohólicas o estupefacientes, o sustancias reguladas;
- Evitar todo tipo de contacto con la presunta víctima del delito y con cualquier posible testigo que pudiera testificar acerca del delito; o
- Cumplir con cualquier otra condición que sea razonablemente necesaria para garantizar su comparecencia ante el tribunal.

¿Hasta cuándo quedarán vigentes las condiciones?

Las condiciones de la puesta en libertad quedarán vigentes hasta que el juez las modifique (las cambie), las revoque o se haya cerrado el caso.

¿Qué sucede cuando se incumplen las condiciones de la puesta en libertad?

Si una persona incumple las condiciones de la puesta en libertad, se le podría acusar de un nuevo delito, e incluso, el juez podría modificar (cambiar las mismas) o revocar (eliminar) la fianza y fijar una nueva.

La Rama Judicial del Estado de Connecticut cumple con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si necesita un ajuste razonable de conformidad con la ley ADA, comuníquese con un empleado de la Oficina del Comisionado de Fianzas o con uno de los delegados de la ADA listados en www.jud.ct.gov/ADA/.